



CLIENTE N°	1	9	0	1	1	4
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST						

### CONVENIO DE ADHESIÓN POR TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOGENICOS

En Tigre a los 01 días del mes de **Febrero** de **2017**, entre SOMA S.A., en adelante SOMA, representada en este acto por **AGUSTINA IBARRA** y **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**, En adelante EL GENERADOR, cuyos demás datos figuran a continuación celebran el siguiente contrato.-----

Razón Social: **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**  
Nombre de Fantasía: **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**  
Domicilio: **SARMIENTO N° 53**  
Localidad: **TORNQUIST** Tel.: **0291-4940647**  
IVA: Responsable Inscripto - CUIT N° **30-63865354-7**  
Declara poseer representación suficiente en este acto:  
Nombre: **Sr. SERGIO FABIAN BORDONI** DNI .N°: **16.606.886**  
Cargo: **INTENDENTE MUNICIPAL**  
Mail: **ofcompras@tornquist.mun.gba.gov.ar**  
\*Campos Obligatorios

1- OBJETO. SOMA procederá a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patógenicos producidos por EL GENERADOR, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias -nacionales y provinciales-, vigentes y/o que en lo futuro se sancione.-----  
En este acto SOMA exhibe y entrega copias a EL GENERADOR de: 1.1) Certificado de Habilitación Definitiva expedido por la Municipalidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 1.2) Autorización para Transporte de Residuos Patógenicos 1.3) Constancia del Certificado de Aptitud Ambiental expedido por la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires. Todo ello según ley 11.347, ley 11.720 de la Pcia. de Bs. As.; ley 24.051 de la Nación y ley 154 y decreto reglamentario 1886/01 del GCBA.-----

2- Los residuos serán retirados por SOMA, de la dirección que se indica en el cuadro A, con la frecuencia y en la cantidad de contenedores monouso, indicadas en el cuadro B.-----  
El horario de recolección será determinado por SOMA, considerando las preferencias del generador, pero ajustándose a la programación de ruta de los móviles y a las ordenanzas municipales vigentes.-----

3- VIGENCIA. El presente contrato comenzará a regir el día **01** día del mes de **Febrero** de **2017** y tendrá una vigencia de un (1) año con renovación automática (\*) pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo con una antelación no menor de 60 días mediante comunicación fehaciente. **COMO REQUISITO PARA RESCINDIR EL CONTRATO (BAJA DEL SERVICIO) SE DEBERÁ DEJAR EN "0" (CERO) LA CUENTA CORRIENTE.**

(\*)- Los valores detallados se encuentran sujetos a presuntas variaciones acordadas por las partes.

4- CONTRAPRESTACIÓN. En contraprestación por los servicios precedentemente indicados y con independencia a la utilización de los mismos, EL GENERADOR se obliga a pagar a SOMA la cantidad correspondiente al Servicio Básico Mensual indicado en el cuadro B, el mismo contempla la entrega sin cargo de manifiestos y certificados emitidos por la OPDS. Se facturará a fin de cada mes, operando la fecha de cancelación de la factura a los 30 días de la presentación.

5- OBLIGACIONES DEL GENERADOR. Como condición especial de este contrato, EL GENERADOR se obliga:

5.1. A colocar los elementos desechables cortantes o punzantes (agujas, hojas de bisturíes, etc.) en recipientes adecuados ("descartadores de agujas") antes de su introducción a las bolsas.-----

#### **SOMA S. A.**

Azopardo 1320 - (C1107ADX) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina  
Tel./Fax: (+54-11) 4363-2600 - Centro de Atención al Cliente: 0810-222-4224  
E-mail: [atencionalcliente@somasa.com.ar](mailto:atencionalcliente@somasa.com.ar) - [www.somasa.com.ar](http://www.somasa.com.ar)

5.2. A cerrar adecuadamente las bolsas mediante la utilización de precintos de seguridad provistos por SOMA de modo que no permita su reapertura.-----

5.3. A no colocar dentro de las cajas, recipientes o bolsas, elementos o sustancias inflamables, explosivos o radiactivas, ni envases de aerosoles no descomprimidos previamente.-----

5.4. A no efectuar cesión parcial o total de su adhesión al sistema. Los residuos a tratar por SOMA serán los producidos exclusivamente en las direcciones indicadas en el cuadro A.-----

6. INCUMPLIMIENTOS. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones aquí previstas, facultará a la otra parte a dar por rescindido el presente contrato, una vez concluidos los servicios que se encontraren en curso de ejecución y previa notificación fehaciente a la contraria con una antelación de treinta (30) días. La falta de pago de una factura importará la inmediata suspensión o interrupción de los servicios. La mora se producirá en forma automática y se facturarán los intereses punitivos correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

## ES OBLIGACION DEL GENERADOR LAS INSCRIPCIONES Y EVENTUALES PAGOS EN LOS ORGANISMOS OFICIALES DE CONTROL.-----

### Cuadro A- Direcciones de Recolección y Horarios:

Calle-n°-piso-depto.	Entre calles	Localidad
Lavalle 365- Roca 90 La Plata 364-Plaza Salerno S/N Jorge Newbery 325-Juan de Dios Filb.440 Tres Picos- Ampinco S/N- Ventura Picado 743 Av. Belgrano e Italia.	-	TORNQUIST

HORARIO: LAS 24HS

### Cuadro B- Frecuencia del Servicio y Cantidad de contenedores (Precios Finales)

FRECUENCIA: SEMANAL

- Los valores cotizados se encuentran sujetos a actualizaciones según acuerdo de las partes.

CONCEPTOS	PRECIOS
	Valor Unitario
CAJA 45 Lts.	\$274,00 Final

Firma autorizada GENERADOR

SERGIO BORDONI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Agustina Ibarra